OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3404653 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDWIN WILLER NARVAEZ BURBANO

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**, domiciliado (a) en la ciudad de Circasia Quindío, identificado (a) con la C. de C.18403004 de Calarcá quien en su calidad de Subdirector, del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00646 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No.100 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWIN WILLER NARVAEZ BURBANO** identificado (a) con la C. de C. No. 76324827, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula establecida en el SECOP II como *CUANTÍA DEL CONTRATO* del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.3404653 del 26/01/2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que él 26/01/2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue *Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada yo complementaria en la modalidad presencial yo virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo a las políticas institucionales y la normativa vigente* **2.** Que de conformidad con la cláusula establecida en el SECOP II, la cuantía del contrato se estableció hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($ 41.730.000,00)**3.** Que el plazo del contrato se pactó desde el día 26/01/2022 hasta el día 16/12/2022 **4**. Que el valor de los honorarios del presente Contrato se realizó con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3122 del 2022, así mismo, se expidió para el contrato en mención el respectivo compromiso presupuestal el cual corresponde al No.20122 del 2022 **5.** Que, una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el contrato inició el 1/02/2022 **6.** Que en razón a que el contrato no inició su ejecución en la fecha planeada, se ha generado un saldo a favor del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.($ 650.000,00) **7.** Que el Supervisor del Contrato, GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **8.** Que por los motivos anteriormente expuestos se hace necesaria la modificación del contrato, que permita la liberación de los recursos en referencia y por ende proceder al respectivo reporte al aplicativo SIIF **9**. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la cláusula establecida en el SECOP II como CUANTÍA DEL CONTRATO, del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3404653 del 26/01/2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Ordenar la reversión del compromiso presupuestal por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.($ 650.000,00) **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: CUANTÍA DEL CONTRATO:CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE.($ 41.080.000,00) **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.3404653 de 26/01/2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA**: El Contratista deberá modificar la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO contemplada en el Contrato y ajustándola conforme a la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA**: El presente documento, se entiende suscrito mediante la aprobación de los flujos por parte de la Entidad y la aceptación de la modificación por parte del CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia, Quindío, en la fecha del sello de tiempo emitido por Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación

Revisó: Diana Marcela Marín Pérez; Técnico G-03